

# Infracciones y sanciones tributarias

## CUADRO RESUMEN

La Ley General Tributaria establece las siguientes infracciones y sanciones en materia tributaria:

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN (1) Y CUANTÍA DE LA SANCIÓN (2)		
	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Infracción tributaria por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación.	50%	50% - 100%	100% - 150%
Infracción tributaria por incumplir la obligación de presentar de forma completa y correcta declaraciones o documentos necesarios para practicar liquidaciones en aquellos tributos que no se exigen por el procedimiento de autoliquidación.	50%	50% - 100%	100% - 150%
Infracción tributaria por obtener indebidamente devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo.	50%	50% - 100%	100% - 150%
Infracción tributaria por solicitar indebidamente devoluciones, beneficios o incentivos fiscales mediante la omisión de datos relevantes o la inclusión de datos falsos en autoliquidaciones, comunicaciones de datos o solicitudes, sin que las devoluciones se hayan obtenido.	-	15%	-
Infracción tributaria por determinar o acreditar improcedentemente partidas positivas o negativas o créditos tributarios aparentes a compensar o deducir en la base o en la cuota de declaraciones futuras, propias o de terceros.	-	15% - 50% (3)	-
Infracción tributaria por imputar incorrectamente o no imputar bases imponibles, rentas o resultados por las entidades sometidas a un régimen de imputación de rentas.	-	40%	-
Infracción tributaria por imputar incorrectamente deducciones, bonificaciones y pagos a cuenta por las entidades sometidas a un régimen de imputación de rentas.	-	40%	-
Infracción tributaria por no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico, por incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o por incumplir las condiciones de determinadas autorizaciones.	Entre 200 y 20.000 €	-	-
Infracción tributaria por incumplir la obligación de comunicar el domicilio fiscal o el cambio de éste por las personas físicas que no realicen actividades económicas.	100 €	-	-

INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN (1) Y CUANTÍA DE LA SANCIÓN (2)		
	LEVE	GRAVE	MUY GRAVE
Infracción tributaria por presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico o contestaciones a requerimientos individualizados de información.	-	Entre 150 y 500 €	-
Infracción tributaria por incumplir obligaciones contables y registrales.	-	Entre 150 y 6.000 €	-
Infracción tributaria por incumplir obligaciones de facturación o documentación.	150 - 300 €/ documento	1% - 4% (4)	75% - 150%
Infracción tributaria por incumplir las obligaciones relativas a la utilización del número de identificación fiscal o de otros números o códigos.	150 €	Mínimo 1.000 €	-
Infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración Tributaria.	-	Según los casos	-
Infracción tributaria por incumplir el deber de sigilo exigido a los retenedores y a los obligados a realizar ingresos a cuenta.	-	300 - 600 € por dato	-
Infracción tributaria por incumplir la obligación de comunicar correctamente datos al pagador de rentas sometidas a retención o ingreso a cuenta.	35%	-	150%
Infracción por incumplir la obligación de entregar el certificado de retenciones o ingresos a cuenta.	150 €	-	-
No declarar las operaciones entre partes vinculadas por su valor normal de mercado en el IRPF y/o en el Impuesto sobre sociedades		15% de los ajustes que resulten	

(1) Cuando una misma infracción se califique como leve, grave o muy grave, los criterios de graduación dependerán, en general, de si concurre ocultación de datos (grave) o utilización de medios fraudulentos (muy grave). Pueden existir matices con relación a determinadas infracciones.

(2) La multa proporcional se calcula sobre el importe defraudado. Pueden existir matices con relación a determinadas sanciones.

(3) 15% si se trata de partidas a deducir en la base, 50% si se trata de partidas a deducir en la cuota.

(4) Sobre el importe conjunto de las operaciones que hayan originado la infracción.